

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 2/1969**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, TRISTÁN M.G. POMATA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que el señor Secretario de Estado de Gobierno hace saber que es propósito del Gobierno Nacional unificar la legislación procesal en todo el país (constancias del Expte. 13755-G-67, del registro de Gobernación).

II. Que a tales efectos el Cuerpo estima conveniente recoger antecedentes respecto del sistema adoptado por el Gobierno de la Provincia de La Pampa, para el estudio de la ordenación al ámbito local del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (Ley 17.454) y, además, obtener información sobre la elaboración de la respectiva ley provincial y las modificaciones que se proyectan introducir a la ley nacional.

Por ello;

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Comisionar al señor Presidente del Cuerpo Dr. JULIO CÉSAR NIETO ROMERO para que se traslade a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los fines de dar cumplimiento a las gestiones de que da cuenta el Considerando II de la presente, en el lapso comprendido entre los días 5 al 9 del corriente mes.

2º) Por Prosecretaría n° 3 anticipése viáticos correspondientes a cinco (5) días, gastos de movilidad y aféctase a esta comisión el vehículo oficial marca RAMBLER.

3º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO – Presidente STJ – POMATA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.  
SEMERARO - Secretario STJ.**